ACTA No. 3 - 2026			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Revisión Solicitud de prórroga No. 2 del contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8714406 de 2025, presentada por la interventoría, en el marco del seguimiento contractual.			
CIUDAD Y FECHA: Mitú, 11/05/2026		**HORA INICIO:** 10:00am	**HORA FIN:** 10:30am
LUGAR Y/O ENLACE:	SENA REGIONAL VAUPES – SEDE CUERVO ARAOZ	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Regional Vaupés.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Revisar la Solicitud de prórroga No. 2 del contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8714406 de 2025, presentada por la interventoría, en el marco del seguimiento contractual.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Revisión y Aprobación de la solicitud radicada por la interventoría.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Mitú, a los 11 días del mes de mayo de 2026, se reunieron la Supervisión del contrato y los apoyos designados a la supervisión, con el fin de analizar la Solicitud de prórroga No. 2 del contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8714406 de 2025, presentada por la interventoría, en el marco del seguimiento contractual.

En la reunión se analizó la solicitud presentada por la interventoría, sustentada en que su ejecución se encuentra directamente relacionada con la vigencia y desarrollo del contrato de consultoría, sobre el cual ejerce seguimiento, control y vigilancia integral.

En este sentido, se expusieron las siguientes consideraciones:

- La ampliación del plazo del contrato de consultoría genera la necesidad de extender el plazo de la interventoría, con el fin de:

 - Garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo y financiero.
 - Asegurar la revisión y aprobación de los productos pendientes.
 - Mantener el control sobre la calidad de los estudios y diseños.
 - Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la finalización del proyecto.

Así mismo, se indicó que la no ampliación del plazo de la interventoría podría generar un vacío en el control del contrato de consultoría, afectando la adecuada supervisión del proyecto.

No obstante, como resultado del análisis realizado por la Entidad, se consideró que el tiempo solicitado debe ajustarse a las necesidades reales del proyecto, teniendo en cuenta la importancia de avanzar con celeridad en la finalización de la consultoría.

DECISIONES APROBADAS

Después de la revisión y análisis de la solicitud, se define:

- Aprobar parcialmente la Solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8714406 de 2025.
- Autorizar la ampliación del plazo por un término de dos (2) meses, en lugar de los tres (3) meses solicitados, con el compromiso de recibir el proyecto para ser presentado el 10 de julio de 2026 en la ciudad de Bogotá, fecha en la cual el Subdirector debe socializarlo ante la Dirección General del SENA. Este plazo se considera suficiente y razonable para garantizar la culminación de las actividades pendientes de la consultoría.

COMPROMISOS

- La interventoría deberá ajustar su plan de trabajo conforme al plazo aprobado.
- Garantizar la presencia y seguimiento continuo durante el periodo de prórroga.
- Presentar informes que evidencien avances y cumplimiento de los productos esperados.
- Se resalta la necesidad institucional de contar con los productos finales en el menor tiempo posible, toda vez que estos constituyen insumo fundamental para la estructuración y presentación del proyecto formulado por la Alcaldía de Mitú ante el Sistema general de regalías, en el marco del Convenio Interadministrativo suscrito con el SENA.

CIERRE

Se da por finalizada la reunión, reiterando la importancia del cumplimiento de los tiempos establecidos y la articulación entre las partes para garantizar el éxito del proyecto.

CONCLUSIONES

- La interventoría cumple un papel esencial en el seguimiento, control y vigilancia del contrato de consultoría, por lo cual su vigencia debe guardar coherencia con la ejecución de dicho contrato.
- Se reconoce la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría para evitar vacíos en el control y garantizar la correcta finalización de las actividades pendientes.
- No obstante, tras el análisis realizado, se determinó que el plazo adicional requerido debe ser limitado, considerando los avances del proyecto y la necesidad institucional de optimizar los tiempos.
- En este sentido, se concluye que un periodo de dos (2) meses es suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes por parte de la interventoría.
- Se resalta la importancia de que durante este plazo se garantice una gestión eficiente, continua y oportuna, que permita culminar el proceso de consultoría sin más dilaciones.

- Finalmente, se enfatiza en la necesidad de contar con los productos finales de la consultoría en el menor tiempo posible, dado que estos son requeridos para su presentación ante la Dirección General del SENA y la entrega de estos a la Alcaldía de Mitú dentro del Convenio Interadministrativo suscrito

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD/ DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Erika Mabel Aguilar Machado	Supervisora del contrato	Si	N/A	
Claudia Maryem Borrero Pérez	Apoyo Designado a la Supervisión	Si	N/A	
Milton Harry Valencia Sarmiento	Apoyo Designado a la Supervisión	Si	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.